

1. POLÍTICA

1.1. POLÍTICA GENERAL

El Banco de Tierra del Fuego (en adelante el **BTF**) persigue la excelencia y transparencia en la interacción con sus proveedores, una pieza fundamental para los negocios de la entidad, por lo que se valora la sostenibilidad de estas relaciones en el largo plazo.

En este marco, se ha elaborado el Código de Relaciones con Proveedores (en adelante **el Código**), que establece una serie de principios – que son los valores que orientan las conductas adecuadas entre la entidad y sus proveedores – y establecen las normas que deben ser observadas por todas las personas que forman parte de las relaciones comerciales dentro de nuestra entidad.

El Código traduce estos principios en normas objetivas, estableciendo las acciones esperadas entre ambas partes en sus interacciones diarias.

Está dirigida a todos los colaboradores del Banco Tierra del Fuego y a los proveedores de la entidad.

1.2. NUESTROS PRINCIPIOS EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES DEL BANCO

El **BTF considera como elementos fundamentales de sus actividades a la gestión de la ética y la toma consciente del riesgo**, y se propone garantizar la mejora continua, además de contribuir al fortalecimiento y protección de nuestra reputación.

Principios en relación con la gestión de proveedores:

- a). **Relaciones Éticas y Perdurables:** valoramos la ética en nuestras relaciones con los proveedores, y lo concretamos en contrataciones sustentables y duraderas en el largo plazo;
- b). **Transparencia:** se requiere formalizar y hacer conocer las normas y reglas mínimas exigidas en la relación de los colaboradores del Banco con sus proveedores;
- c). **Rastreabilidad e Integración:** el registro y la realización de todas las etapas de la relación con los proveedores, desde la prospección hasta la finalización del contrato, es fundamental para garantizarnos la rastreabilidad, el manejo de la información y la integración de las partes involucradas. En este sentido, se garantiza que la información sobre el proceso de compras quede registrada en las herramientas oficiales del Banco, permitiendo integrar toda la cadena, desde la necesidad de la demanda hasta el pago;
- d). **Simplicidad y Eficiencia:** se persigue simplificar procesos y establecer relaciones objetivas;
- e). **Resultados Sustentables:** las decisiones en materia de compras se deben orientar a la generación de resultados sólidos y duraderos tanto para la entidad como para sus proveedores. En este sentido, se persigue como fin incrementar la eficiencia para mejorar los resultados de ambas partes, con el objetivo de reducir costos sin perjuicio del nivel de servicio y evitar contrataciones que no atiendan el apetito de riesgo del Banco;
- f). **Colaboración:** se pretende adoptar una posición colaborativa en las relaciones con los proveedores. En este sentido, se adopta una visión ganar-ganar en estas relaciones;
- g). **Gestión de Riesgos:** la gestión de riesgos debe estar alineada con la estrategia de negocio por medio de la toma de decisiones consciente, orientando la realización de los objetivos y garantizando la duración y seguridad tanto para el Banco como para sus proveedores.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El **BTF está comprometido con la calidad del trato ofrecido a sus proveedores** y realiza esfuerzos para que no se originen situaciones perjudiciales para el suministro. En este sentido, los proveedores deben:

- a). **Reportar errores y fallas cometidos por el Banco:** actuamos para que los contratos sean mantenidos al día, debidamente actualizados, así como para que los pagos sean realizados en los plazos y formas acordadas. En caso de que ocurra alguna falla del Banco relacionada con el cumplimiento de las condiciones suscriptas entre las partes en cualquier etapa de la relación,

CÓDIGO DE RELACIONES CON PROVEEDORES. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

corresponde a los proveedores realizar el informe para que podamos tomar las acciones correctivas, buscando la mejora de nuestros procesos.

- b). **Reportes y denuncias:** en los casos en que los proveedores identifiquen situaciones relacionadas con fraudes, desvíos de conducta, posturas antiéticas, o se sientan perjudicados de algún modo, sea por competidores o por colaboradores del Banco Tierra del Fuego, deben informar a los canales de comunicación de práctica para proveedores. El Banco se compromete a mantener los reportes con carácter de confidencialidad y prohíbe toda represalia contra proveedores que, de buena fe, informen sobre errores, fallas e incumplimientos y desvíos.

1.4. PAUTAS GENERALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES

Además de observar nuestros principios y normas de conducta, esperamos que nuestros proveedores cumplan con los requerimientos legales, regulatorios y contractuales.

- a). **Cortesías personales e institucionales:** los proveedores no deben ofrecer cortesías de ninguna naturaleza o valor a los colaboradores de la Gerencia de Administración.

- b). **Contratación de empresas (proveedores) vinculadas a los colaboradores:**

i). **Partes relacionadas:** las contrataciones de proveedores que tengan personas relacionadas al Banco Tierra del Fuego deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones establecidas en este código.

ii). **Empresas vinculadas con los colaboradores:** para contratar a empresas cuyos dueños o socios sean familiares de hasta tercer grado o tengan relación cercana con colaboradores del Banco, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las contrataciones se celebrarán de acuerdo con las pautas establecidas, sin ningún tipo de ventajas;
- Los colaboradores del Banco no deben contratar o gestionar contratos de proveedores con los cuales tenga un vínculo familiar o cercano.

- c). **Uso de la marca Banco Tierra del Fuego en los medios y/o vinculación a su imagen:** no se deberá utilizar la imagen o marca distintivos del Banco como forma de autopromoción junto con otras empresas o divulgación de su cartera. Por ello, no está permitido que nuestros signos distintivos sean vinculados a los de nuestros proveedores sin previa autorización. Esto aplica tanto a redes sociales, como medios impresos o televisivos.

La vinculación de la imagen del proveedor a la del Banco Tierra del Fuego deberá cumplir con las disposiciones contractuales. Lo mismo se aplica a los colaboradores de nuestros proveedores.

Para ello, en caso de ser necesario o de tener dudas respecto del uso de la marca, el proveedor deberá contactarse con la Gerencia de Administración.

- d). **Seguridad de la Información, Propiedad Intelectual y Privacidad:** la preocupación por la seguridad de la información ya sea la de nuestros clientes o del propio Banco es uno de los pilares que sustentan nuestra reputación. Es fundamental que nuestros proveedores observen todas las políticas internas, legislación y reglamentaciones aplicables a la protección de los datos de nuestros clientes, bajo riesgo de penalidades.

El hecho de divulgar información sobre el BTF de manera inapropiada será pasible de sanciones que correspondan. De esta manera, los proveedores que tuvieran acceso a la información del Banco o de sus clientes no deberán utilizarla para fines no autorizados, tales como: obtención de privilegios, beneficios o ventajas.

- e). **Prevención de corrupción, fraude, lavado de dinero y otros actos ilícitos:** el compromiso de las empresas con la responsabilidad social se reafirma con la prevención y combate de actos ilícitos, como, por ejemplo, la corrupción y el fraude. Estos ilícitos causan importantes perjuicios a las empresas y la sociedad. De esta manera, el BTF reafirma su compromiso de combatir la corrupción y practicar negocios éticos por medio de sociedades que tengan estos mismos valores.

Los proveedores del Banco deberán conservar la integridad y transparencia en todas sus relaciones comerciales. No permitimos que los proveedores ofrezcan, prometan o paguen

CÓDIGO DE RELACIONES CON PROVEEDORES. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

comisiones o cualquier forma de ventaja indebida a funcionarios o agentes públicos en nombre del BTF o a su servicio.

- f). **Condiciones de trabajo y Derechos Humanos:** buscamos trabajar con proveedores cuyas políticas y prácticas, en materia de derechos humanos y condiciones de trabajo sean concordantes con nuestra cultura. Buscamos la contratación de proveedores que estén comprometidos con las premisas de trabajo decente, sin discriminación, que respeten la dignidad de sus colaboradores y la promoción de la igualdad de oportunidades. En tal sentido, el respeto por las leyes laborales es un punto fundamental que no compromete a la contratación y la relación con los proveedores.
- g). **Salud y Seguridad:** entendemos que nuestros proveedores deben dar máxima importancia a prácticas que minimicen la incidencia de accidentes y enfermedades en el ambiente laboral y promuevan el bienestar de sus colaboradores.
- h). **Sustentabilidad y Responsabilidad Socioambiental:** el BTF manifiesta que la gestión socioambiental es esencial para la sustentabilidad del negocio y para la salud de las comunidades donde actúa. Por lo tanto, el Banco privilegia la contratación de proveedores que sean responsables con el medio ambiente y con la sociedad y que estén comprometidos con las prácticas sustentables en toda la cadena.
- i). **Trato justo y ético:** el Banco se compromete a dar a sus Proveedores un tratamiento justo, ético y cumplir con los aspectos contractuales acordados entre las partes.

1.5. PRINCIPIOS CONTRACTUALES

- a). **Formalización de todas las etapas:** el Banco Tierra del Fuego mantiene todas sus relaciones de negocio formalizadas de acuerdo con los procedimientos del Banco y de acuerdo con una estricta conformidad legal. Todas las compras deben cumplir rigurosamente con la Política de Compras y otras normativas que garanticen que las contrataciones sean efectuadas de total conformidad con las reglas del Banco, ya sea en cuanto a plazos, requerimientos técnicos, calidad o precio. Tratamos a nuestros proveedores de manera justa e imparcial. De esta forma, no permitimos que los colaboradores del Banco le brinden información a un proveedor en detrimento de otros.
- b). **Gestión de Contratos:** la relación con los proveedores debe ser, en todo momento, eficiente, ética y respetuosa. De esta manera, la gestión contractual es crucial para que esa relación se desarrolle conforme a las condiciones acordadas. Las partes involucradas deben acompañar y ofrecer soporte al proveedor para que cumpla con el objeto contractual, para que los contratos se encuentren formalizados y al día, los pagos se realicen de acuerdo con las disposiciones de este, la renovación contractual se lleve a cabo en forma oportuna, que las dudas sean evacuadas lo más rápidamente posible, y que todo tenga lugar de acuerdo con las pautas existentes.
- c). **Conflicto de Intereses:** en la relación con los proveedores, pueden surgir conflictos de intereses específicos. En estos casos, es fundamental la transparencia. Los colaboradores involucrados en los procesos de compras deben prestar atención a lo siguiente:
 - i). Los colaboradores que tengan algún vínculo con proveedores no podrán gestionar contratos o actuar en ninguna etapa de contratación.
 - ii). Los colaboradores desvinculados a la entidad deberán observar las pautas indicadas en este código para ser aceptados como proveedores.
- d). **Gestión de Riesgos:** la entidad persigue como objetivo la rentabilidad, pero sin perder de foco la solidez de sus procesos y sin comprometer la seguridad en la toma de decisiones.

El BTF adopta las mejores prácticas de procesos y estructuras en gestión de riesgos. Por ello, se recomienda que todos nuestros colaboradores conozcan y administren los posibles riesgos en la relación con proveedores para garantizar la seguridad y continuidad de los negocios.

1.6. GESTIÓN Y REPORTE DE ACCIONES RELACIONADAS A PROVEEDORES

Dentro de las estructuras modernas, la gestión de la cadena de suministros se ha convertido en una parte esencial para el éxito de las corporaciones. La eficiencia en el planeamiento de la demanda y de las compras inteligentes otorga ventajas a las empresas. Por el contrario, las fallas en esta gestión pueden traer como consecuencia graves perjuicios financieros y de imagen y hasta incluso daños irreparables en determinadas situaciones.

CÓDIGO DE RELACIONES CON PROVEEDORES. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

En este sentido, el Banco Tierra del Fuego se esfuerza en delinear el tipo de relación a practicar por sus colaboradores y proveedores: ético, eficiente, y apoyado en una toma de decisiones consciente de riesgo. Por ello, la totalidad de los procesos de contratación son transparentes y seguros.

2. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

2.1. LINEAMIENTOS GENERALES Y OBJETIVO

El [artículo 23 de la Ley Nacional N° 27.401 -Responsabilidad Penal para personas jurídicas](#) enumera entre los elementos de un Programa de Integridad a los **Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios**, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios y durante su relación comercial.

Estos procedimientos tienen una significativa importancia en la medida en que la ley responsabiliza a las personas jurídicas por la acción de cualquier persona física, con independencia de si es integrante de la organización o un tercero, posea o no un vínculo formal, con tal que la acción se cometa en nombre, beneficio o interés de la persona jurídica.

Debido a ello es importante que existan, dentro de la institución, políticas para:

- a). **Conocer a las contrapartes con las que se opera.** Es necesario contar con información sobre las características y los vínculos de los terceros, incluida su reputación comercial y la relación, si la hay, con funcionarios locales y extranjeros;
- b). **Conocer quiénes son los beneficiarios finales** de los proveedores que operen como jurídicas;
- c). **Asegurar una adecuada comprensión de la lógica de la relación que se entabla con los terceros.** Deben ser claros su rol y su necesidad, las condiciones del servicio y los términos de pago. Además, deberá controlarse que el tercero realmente esté realizando el trabajo por el que se lo contrató y que su compensación sea acorde a su labor;
- d). **Transmitir a los terceros las políticas de integridad del Banco** (*Programa de Integridad y Código de Ética*) de la organización y exigirles su cumplimiento;
- e). **Controlar las acciones que realizan los terceros** en aquellas actividades que pueden ser percibidas como actuación en nombre, beneficio o interés del Banco de Tierra del Fuego según su significado habitual en el contexto de los negocios que se llevan a cabo;
- f). **Conocer si las personas jurídicas implementan** en su organización programas de integridad y políticas anticorrupción.

En la actualidad, cualquier persona y empresa que esté relacionada con la cadena de suministro o que esté realizando actividades comerciales y/o profesionales en nombre del Banco de Tierra del Fuego, como un proveedor, distribuidor, asesor o agente, puede potencialmente exponer a la institución a riesgos de terceros desconocidos.

La debida diligencia hacia terceros se refiere a la evaluación de estos terceros en el proceso de preselección y/o pre-adjudicación y en la etapa de monitoreo continuo para identificar estos riesgos, de modo que se puedan comprender y administrar.

Atento a ello, el Banco Provincia de Tierra del Fuego ha elaborado este Procedimiento de Debida Diligencia hacia terceros que prueba la integridad y trayectoria al momento de contratar sus servicios y durante la vigencia de la relación comercial.

Resulta fundamental a los fines de cumplir con dicho procedimiento que el Banco realice una evaluación inicial sobre los terceros a contratar que permitan determinar y conocer su estructura y funcionamiento, su reputación, sus vínculos y relaciones, posibles conflictos de intereses, solvencia financiera, idoneidad técnica y/o profesional, trayectoria y la existencia de un Programa y políticas anticorrupción.

Así mismo el Banco realiza un seguimiento continuo durante la relación comercial asegurando que el tercero cumpla con las políticas del Programa de Integridad, las políticas del *Código de Ética* del Banco y con la legislación laboral, previsional, comercial y civil aplicable.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. ARTÍCULO PRIMERO

El Banco adquiere sus productos y servicios a través de los siguientes procedimientos de selección del contratante:

- a). Licitación Pública o Privada.
- b). Concursos de Precios.
- c). Compulsa de Precios.

Para proceder al alta en el Sistema, el interesado deberá presentar la siguiente documentación ante la Gerencia de Administración:

- a). *Formulario Alta Proveedor AG 002 – Solicitud de inscripción en el registro de proveedores del Banco.*
- b). Formulario Solicitud de Alta/ Modificación de Cliente *CLT 005* o *CLT 007* (Personas Humanas), y Solicitud de Alta/ Modificación del Cliente *CLT 006* o *CLT 008* (Persona Jurídica), únicamente para el caso de que el solicitante no sea Cliente del Banco.
- c). Constancia Inscripción en AFIP.
- d). Último pago Autónomos (caso de Personas humanas).
- e). Último pago AFIP (caso de Personas jurídicas).
- f). Constancia de Inscripción en DGR.
- g). Certificado de cumplimiento fiscal en DGR –vigente a la fecha-.
- h). Datos Bancarios para efectivizar pagos (Banco, tipo y nro. De cuenta, Nro. De CBU).
- i). Fotocopia en tamaño Oficio de Título en el caso de ser profesionales (personas humanas).
- j). Copia del Contrato social (Personas jurídicas o de existencia ideal).
- k). Copia Poder (en caso de ser apoderado de un solicitante).

Luego se realizará un análisis inicial de los terceros relacionados contemplando la documentación e información que oportunamente presenten para determinar lo siguiente:

- a). Si personas y empresas estuvieron sujetas a restricciones impuestas por los Gobierno nacional y/o provincial y los organismos reguladores;
- b). Información y detalles relacionados con su propiedad, empleados, operaciones y más, como aspectos políticos, conexiones con el Gobierno o cualquier asociación vinculada con delitos financieros o corrupción;
- c). Si representan riesgos relacionados con ESG, tales como cualquier forma de degradación ambiental, abusos a los derechos humanos, vínculos con la esclavitud moderna, violaciones del bienestar de los animales o prácticas laborales deficientes;
- d). Si pueden realizar la tarea encomendada, si tienen presencia en la industria, si tienen reputación por productos o servicios de calidad y si se adhieren a prácticas de funcionamiento sólidas;
- e). Si coinciden con los estándares y códigos de conducta del Banco y si operan con integridad dentro de su negocio;
- f). El estado financiero actual;
- g). Asegurarse que no harán un mal uso de la propiedad intelectual ni de la información confidencial del Banco, y sí respetan y cumplen las regulaciones de privacidad de datos y toman las medidas adecuadas para hacerlo.

3.2. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA SER OFERENTE O PROVEEDOR DEL BANCO

No podrán ser Oferentes o Proveedores del Banco aquél que registre alguno de los siguientes estados:

- a). Inhibición o Concurso Preventivo;

CÓDIGO DE RELACIONES CON PROVEEDORES. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

- b). Condena por causas penales;
- c). Inhabilitación en el sistema financiero;
- d). Se encuentre en la base de clientes Inhabilitados del BTF;
- e). Se encuentre en la base de clientes inhabilitados del BTF, inhabilitado por integrar el Re.D.A.M. ([*Ley Provincial N° 531 – Art. 9°*](#));
- f). Que la firma haya pasado a una sucesora, a fin de evitar los efectos de las sanciones que le correspondían por transgresiones a leyes y/o normas municipales, previsionales, impositivas y/u otras, que existan indicios suficientes para tal presunción, y que surja de dictamen formulado por el Departamento de Asuntos Legales;
- g). Que, registrando incumplimientos crediticios con el Banco con atrasos mayores a 90 días, no posea convenio de pago y que el mismo se encuentre con sus pagos al día
- h). Que registre incumplimientos crediticios con el Banco inferiores a los 90 días de atraso, sin regularizar;
- i). Que se halle en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- j). Que haya sido objeto de sanciones por incumplimiento de regulaciones gubernamentales;
- k). Que algún empleado o funcionario ha sido suspendido o sancionado de alguna manera que le impida trabajar con cualquier oficina del gobierno;
- l). Que el proveedor o cualquier miembro de su equipo directivo, se encuentre bajo investigación por algún hecho de corrupción, lavado activos o defraudación a la administración pública;

Para el caso de Licitaciones Públicas, los oferentes deberán completar el *Formulario de Debita Diligencia General.xlsx*.

3.3. ARTÍCULO TERCERO: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Entre las prescripciones de los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas que publique el Banco deberá requerirse información mediante una declaración jurada relacionada a los siguientes aspectos:

- a). Estructura y funcionamiento;
- b). Composición del negocio del tercero;
- c). Reputación;
- d). Vínculos y relaciones;
- e). Beneficiarios Finales;
- f). Posibles conflictos de intereses;
- g). Solvencia financiera;
- h). Idoneidad técnica y/o profesional;
- i). Trayectoria; Fecha de alta en AFIP (antigüedad);
- j). Implementación de un programa o políticas anticorrupción;
- k). Domicilio legal o casa matriz (riesgo por zona);
- l). Tipo de actividad económica (rubro);
- m). ¿Posee su propio Código de Conducta y / o políticas y procedimientos relacionados con la lucha contra el soborno y el cumplimiento de leyes contra la corrupción? ¿Posee un canal de denuncias dentro de su organización?;
- n). ¿Tiene algún familiar o se relaciona con alguna persona que sea empleado o trabaje con/ en una entidad de gobierno provincial?;
- o). ¿Trabaja, es empleado o está asociado a alguna Entidad de Gobierno?;
- p). ¿Deberá obtener alguna licencia, permiso o aprobación exclusiva de un Oficial o Entidad de Gobierno como parte de los servicios a prestar?;

CÓDIGO DE RELACIONES CON PROVEEDORES. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA HACIA TERCEROS

- q). Describir a la entidad, incluyendo la naturaleza de su negocio y objetivos de la empresa. Proporcionar el contexto para mostrar cómo la compañía se distingue de sus competidores;
- r). ¿Cuáles son los principales servicios prestados y qué porcentaje de la empresa se dedica a cada uno? Si la respuesta a la pregunta anterior es diferente de los servicios que su compañía propone brindar, explique el por qué y describa con qué recursos se dedicará a la contratación propuesta;
- s). Identifique al menos tres empresas con las que la entidad ha tenido una relación de negocios durante los tres últimos años. Proporcionar datos de contacto de las personas dentro de cada empresa que están dispuestas y son capaces de informar sobre la trayectoria de su entidad;
- t). La entidad, ¿ha sido objeto de sanciones por incumplimiento de regulaciones gubernamentales?;
- u). ¿Algún empleado o funcionario ha sido suspendido o sancionado de alguna manera que le impida trabajar con cualquier oficina del gobierno?;
- v). ¿Se encuentra su entidad, o cualquier miembro de su equipo directivo, bajo investigación por algún hecho de corrupción, lavado activos o defraudación a la administración pública?;

3.8. ARTÍCULO CUARTO: CLÁUSULAS CONTRACTUALES ANTICORRUPCIÓN

Como parte de la debida diligencia hacia terceros y considerando el nivel de riesgo asignado, el Departamento de Cumplimiento Normativo podrá exigir la inclusión de determinadas cláusulas y garantías en los contratos a suscribirse.

En esa línea, se podrán incluir previsiones tales como:

- a). Compromiso del tercero con el cumplimiento del Programa de Integridad y el *Código de Ética* del Banco de Tierra del Fuego y/o con la legislación aplicable;
- b). Delimitación precisa de la capacidad del tercero para actuar en nombre del Banco y/o mantener interacciones con funcionarios;
- c). Constancia por escrito de que los terceros (y/o sus integrantes relevantes) han leído y aceptan cumplir las obligaciones del Programa de Integridad y las Políticas del Código;
- d). Amplio acceso de control a los registros relevantes de los terceros;
- e). Obligación del tercero a mantener registraciones contables precisas y un sistema efectivo de controles internos;
- f). La rescisión contractual y penalidades ante el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, tributarias, así como el incumplimiento a las Políticas del Programa de Integridad y el Código de Ética;
- g). El bloqueo de pagos ante incumplimientos normativos por parte del tercero;
- h). Obligación del tercero a informar activa y periódicamente sobre sus actividades en representación del Banco;
- i). Compromiso de denunciar ante el *Canal Interno de Denuncias del Banco* cualquier intento o vulneración de los principios y políticas del Código de ética y demás normativa vigente;
- j). Deber de cooperación con cualquier investigación interna de la organización y/o investigaciones iniciadas por organismos administrativos y/o judiciales;
- k). Deber de confidencialidad.